



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0025-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 27 de enero del 2025.

VISTA:

La Nota de Coordinación N° 578-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024; Solicitud de fecha 11 de diciembre de 2024, Reg. N° 2013086 – Exp. N° 1709125; respecto a la licencia sindical a favor del JOHN ERICK CHAVEZ DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de diciembre de 2024, Reg. N° 2013086 – Exp. N° 1709125; don JOHN ERICK CHAVEZ DIAZ, representante del SINDICATO PERSONAL DE SALUD EX CAS COVID DIRESA TUMBES – SICODIRET, quien solicita licencia sindical con goce de remuneraciones, para el día 10, 11, 13 y 13, para desarrollar actividades relacionadas a la Secretaría General, en la ciudad de Lima, como acuerdo de Asamblea de la Federación Nacional de Trabajadores del Bicentenario del Sector Salud – FENATBISSA, siendo ejercicio de las funciones de representación sindical inherentes a su cargo;

Que conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Camera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Camera Administrativa del Sector Público, establece Licencia por representación sindical: La licencia por representación sindical, con goce de remuneraciones, se otorga para concurrir a actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de treinta (30) días calendarios por año, conforme a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el exceso será considerado como licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones. La misma que será autorizado mediante acto resolutorio según corresponda;

Que, el Artículo 63° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece la relación de dirigentes de una organización sindical (sindicato, federación o confederación) con derecho a solicitar licencia sindical, los cuales son: a) Secretario General, b) Secretario Adjunto, o quien haga sus veces; c) Secretario de Defensa y d) Secretario de organización;

Por consiguiente, es procedente conceder la licencia por representación sindical, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00409-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ministerial N°701-2004-MINSA y la Ordenanza regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER en vía de regularización, licencia sindical, con goce de remuneraciones, al Secretario General del SINDICATO PERSONAL DE SALUD EX CAS COVID DIRESA TUMBES – SICODIRET, Sr. **JOHN ERICK CHAVEZ DIAZ**, por el periodo de cuatro (04) días, del 10 al 13 de diciembre del año 2024, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0025-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 27 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copia de la presente al interesado y demás oficinas competentes para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Adg. Bertha del Pilar Padilla Lizana
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos

BPPL/DEGyDRH

Transcrita para los fines a:

- Dirección Ejecutiva de RED ()
- Oficina de Remuneraciones ()
- Micro Redes ()
- Control de Asistencia ()
- Archivo/27 ()